



RESOLUCION No. CSJATR17-1122
miércoles, 11 de octubre de 2017

“Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Profesional Universitario 12° - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial), y, Profesional Universitario 12° - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dentro del Concurso de Méritos convocado, mediante el Acuerdo No. 40 de 2.009. Y se aclarara de oficio, el puntaje de “Experiencia Adicional y Docencia” del Señor RICO ORTEGA YAYR ULISES”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270/96, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) nombramiento.

Esta Sala mediante Acuerdo No. 40 del 09 de Septiembre del 2.009, convocó a concurso de méritos, para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Barranquilla.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270/96, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección, y, ii) clasificación. Mediante Resoluciones No. 000035 del 17 de Febrero de 2.010, se publicó, la admisión de los aspirantes al concurso, la Resolución No. 000075 del 11 de Abril de 2011, los resultados de la etapa de selección (prueba de conocimientos), y, la Resolución No. PSAATLR15-000042 de 03 de Junio de 2015, se asignó los puntajes de los ítems, de Experiencia Adicional, y, Docencia, Capacitación Adicional, y Publicaciones, Entrevista, que comprenden la etapa clasificatoria.

Publicados los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección, se dispuso su notificación y decididos los recursos de la vía gubernativa, los resultados de la etapa del concurso adquirieron firmeza.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del respectivo Distrito, conformará con quienes hayan superado las etapas de los concursos, el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No. 040 del 09 de Septiembre del 2.009, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, conformar el Registro Seccional de Elegibles, por cada uno de los cargos convocados.

Es preciso resaltar que al revisarse el contenido de la Resolución No. 000042 de 03 de Junio de 2015, "Por medio de la cual se publican los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de para los cargos de empleados de carrera del Consejo seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Barranquilla. Convocado mediante Acuerdo No. 40 de 09 de Septiembre de 2009", se encontró que por error aritmético en el ítem "Experiencia Adicional y Docencia", se digitó como puntaje -12,78 del Señor RICO ORTEGA YAYR ULISES.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra: " Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en tal sentido, se aclarara de oficio, el puntaje de "Experiencia Adicional y Docencia" del Señor RICO ORTEGA YAYR ULISES, el cual corresponde a 3,11.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Profesional Universitario 12° - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial), y, Profesional Universitario 12° - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, así:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12° (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)									
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	GRUPO	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	PARODIS ROPAIN HEIDI LISETH	32892329	5	Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	381,65	150,00	20,00	150,00	701,65
2	RUEDA GOMEZ OSMARLA DEL CARMEN	22667240	5	Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	444,20	81,78	0,00	150,00	675,98
3	CARCAMO RICAURTE MARIA BERNARDA	32695331	5	Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía,	491,85	150,00	0,00	0,00	641,85

				Ingeniería Industrial)					
4	PINEDA CEPEDA JAIRO JOSE	91280865	5	Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	334,84	121,67	5,00	150,00	611,51
5	AMAYA OVALLE RUBIS NAYIBE	49739034	5	Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	381,79	51,61	0,00	150,00	583,40
6	CRESPO POLO ARMANDO ENRIQUE	8704259	5	Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	381,93	32,50	10,00	150,00	574,43
7	DE AGUAS ATAFULLA ISRAEL	72273129	5	Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	475,68	34,94	20,00	0,00	530,62
8	PACHECO FONTALVOYENIS MERCEDES	22662326	5	Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	303,65	150,00	45,00	0,00	498,65
9	RICO ORTEGA YAYR ULISES	85430232	5	Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	303,64	3,11	35,00	112,50	454,25
10	MARRIAGA MONTERO LUZ ELENA	32863895	5	Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	319,38	64,56	20,00	0,00	403,94



PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12° (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial) Oficinas de Servicio Judicial.									
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	GRUPO	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	PARODIS ROPAIN HEIDI LISETH	32892329	5	Profesional Universitario 12 (Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial) Oficinas de Servicio Judicial	372,81	150,00	20,00	150,00	692,81
2	RUEDA GOMEZ OSMARLA DEL CARMEN	22667240	5	Profesional Universitario 12 (Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial) Oficinas de Servicio Judicial	436,64	81,78	0,00	150,00	668,42
3	CARCAMO RICAURTE MARIA BERNARDA	32695331	5	Profesional Universitario 12 (Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial) Oficinas de Servicio Judicial	472,94	150,00	0,00	0,00	622,94
4	PINEDA CEPEDA JAIRO JOSE	91280865	5	Profesional Universitario 12 (Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial) Oficinas de Servicio Judicial	323,28	121,67	5,00	150,00	599,95
5	AMAYA OVALLE RUBIS NAYIBE	49739034	5	Profesional Universitario 12 (Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial) Oficinas de Servicio Judicial	370,60	51,61	0,00	150,00	572,21

00415

6	CRESPO POLO ARMANDO ENRIQUE	8704259	5	Profesional Universitario 12 (Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial) Oficinas de Servicio Judicial	368,39	32,50	10,00	150,00	555,89
7	DE AGUAS ATAFULLA ISRAEL	72273129	5	Profesional Universitario 12 (Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial) Oficinas de Servicio Judicial	465,24	34,94	20,00	0,00	520,18

ARTICULO 2°: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento, y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. 40 de Septiembre 09 de 2.009, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes de **Diciembre** próximo.

ARTICULO 3°: Esta Resolución será notificada, mediante su fijación en la Secretaría de la a Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de ocho (8) días y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 4°: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y, contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los once (11) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).



CLAUDIA EXPOSITO VÉLEZ
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO
Magistrada



CSJAT/CREV/OLRD/APS

